

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3212/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO Decreto de Alcaldía de número 2025-3527 de fecha 14 de octubre de 2025, por el que se aprueban las bases para la tramitación de las ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal para el Acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025.

VISTO que el anuncio de la convocatoria correspondiente fue publicado en el BOP de Valencia nº 205, de 27 de octubre de 2025, y que el texto de dichas bases puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862784>).

VISTO que conforme a dicha publicación, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 15 de noviembre de 2025.

VISTO El anuncio publicado por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en el DOGV de fecha 10 de noviembre de 2025, en el cual se indica la ampliación del plazo para la justificación de las ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal para el Acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025, hasta el 31 de marzo 2026.

VISTO que de acuerdo con el art. 32 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan.

Al fin de que se puedan tramitar el mayor número de solicitudes y al mayor número de personas, sin que esto conlleve perjuicio alguno a terceros, se considera oportuno proceder a la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de ayudas.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015 LPACAP, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del régimen local



Vista la proposta de resolució PR/2025/3039 de 12 de novembre de 2025.

De acuerdo con las competencias propias de esta Alcaldía RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de las ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal para el Acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025. Hasta el 24 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la web municipal y tablón de edictos de la sede electrónica municipal, y comunicar a los departamentos afectados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

